



**ASIGNA Y RECHAZA BENEFICIO  
PROGRAMA HOGARES JUNAEB,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 221**

**Temuco, 08 de junio de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

3.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares Junaeb, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

4.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 104 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

5.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de 4 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 14 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - b. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 3 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

6.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Hogares Junaeb a un total de 0 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares Junaeb para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente

acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE,** el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2021 a un total de 4 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuén
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuén
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Loncoche

**ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE,** el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2021 a un total de 4 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuén
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Loncoche

**ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE,** la solicitud de postulación al Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2021 a un total de 14 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufuquén
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Loncoche
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Loncoche
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Municipalidad de Temuco
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Municipalidad de Angol

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,** la solicitud de renovación al Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2021 a un total de 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/CHA/cha.

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

JUR N° 9946/2020